

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 0345 LADB

Lima, 30 DIC 2020

VISTO:

El Oficio NC-69-MADR-Nº 0237 del 30 de septiembre del 2020, el Director de Meteorología Aeronáutica, remite un (01) Expediente Administrativo, correspondiente a la baja de veintisiete (27) bienes muebles, pertenecientes a la Dirección de Meteorología Aeronáutica, para su evaluación y continuidad con el procedimiento de baja por la causal de "RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS".

CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio NC-69-LADB-SB-Nº 0429 del 30 de diciembre del 2020, el Jefe del Departamento de Bienes Muebles de la Dirección de Administración de Bienes de la Dirección General de Logística, emitió opinión técnica favorable en base a la documentación sustentatoria que obra en el Expediente Administrativo Nº 203-2020, en el que se recomienda dar de baja a veintisiete (27) bienes muebles, pertenecientes a la Dirección de Meteorología Aeronáutica;

Que, la Directiva Nº 001-2015/SBN, aprobada con Resolución Nº 046-2015/SBN del 03 de julio de 2015, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", señala que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, en el sub inciso i) del inciso 6.2.2 Causales, subpárrafo 6.2 Baja de Bienes, párrafo VI.- Disposiciones Específicas de la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado mediante la Resolución Nº 046-2015/SBN del 03 de julio de 2015 contempla entre las causales para la baja de bienes muebles la de "RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS";

Que, la Junta de Reconocimiento de Altas y de Bajas de los Bienes Muebles y Bienes de Almacén de la Dirección de Meteorología Aeronáutica designado mediante la Orden del Día Nº 006 del 09 de enero de 2020; en el Acta de Acuerdo Nº 004 del 25 de septiembre de 2020, acordó recomendar la baja de los Inventarios Generales de la Fuerza



30 DIC 2020

De fecha: _____

Aérea, de veintisiete (27) bienes muebles, pertenecientes a la Dirección de Meteorología Aeronáutica, para su evaluación y continuidad en el procedimiento de baja por la causal de "RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS", cuyos fundamentos se detallan en la indicada Acta;

Que, para llegar a ese acuerdo, la Junta de Reconocimiento de Altas y de Bajas de Bienes Muebles y Bienes de Almacén de la Dirección de Meteorología Aeronáutica, verificó in situ y comprobó la documentación sustentatoria para la baja de los citados bienes, para lo cual elaboró el Expediente Administrativo N° 203-2020, el mismo que contiene el Acta de Reconocimiento JURAB N° 004 del 21 de septiembre de 2020, el Acta de Acuerdo JURAB N° 004 del 25 de septiembre de 2020 y el Informe Técnico N° 004 del 21 de septiembre de 2020, documentos en los que se mencionan que dichos bienes se encuentran en mal estado de conservación, cuyo valor total es de S/ 23,073.25 (VEINTITRES MIL SETENTA TRES CON 25/100 SOLES);

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN del 03 de julio de 2015, señala que la baja por la causal de "RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS" procede cuando los aparatos eléctricos y electrónicos han alcanzado el fin de su vida útil por su uso u obsolescencia y se convierten en residuos;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección de Administración de Bienes de la Dirección General de Logística, mediante Oficio NC-69-LADB-AL-N° 0258 del 29 de diciembre del 2020, se pronunció por la viabilidad respecto a la baja de los Inventarios Generales de la Fuerza Aérea del Perú por la causal de "RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS", de veintisiete (27) bienes muebles, pertenecientes a la Dirección de Meteorología Aeronáutica, por encontrarse de acuerdo a la normatividad legal vigente;

Que, esta Dirección de Administración de Bienes, ha revisado los acuerdos tomados por la Junta de Reconocimiento de Altas y de Bajas de Bienes Muebles y de Bienes de Almacén de la Dirección de Meteorología Aeronáutica, en base a la respectiva documentación sustentatoria, encontrándolo conforme, por lo que es procedente aprobarlo;

En armonía, con lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN del 03 de julio de 2015;

De conformidad, con la Resolución Directoral N° 0001 DIGLO del 10 de enero de 2020, en su artículo 3.- donde se delega facultades al Director de Administración de Bienes de la Dirección General de Logística para ejecutar las acciones tales como aprobar y autenticar Resoluciones sobre Altas y Bajas de Bienes de la FAP, Enajenaciones y Aprobación de Bases Administrativas para tramites de disposición en concordancia con el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 525-2004-DE/SG del 30 de abril de 2004, y la





Resolución Directoral N° 719 DIGLO del 14 de diciembre de 2020, que resuelve en su Artículo 1.- delegar al Comandante FAP JOHNNY WASHINGTON AMBLODEGUI GÓMEZ, las facultades señaladas en la Resolución Directoral N° 0001 DIGLO del 10 de enero de 2020, a fin de que pueda suscribir Resoluciones y demás documentos que se emitan durante el periodo de vacaciones del Director de Administración de Bienes de la Dirección General de Logística;

Estando a lo evaluado por el Jefe del Departamento de Bienes Muebles y a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar de baja de los Inventarios de la Fuerza Aérea del Perú por la causal de "RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS", a veintisiete (27) bienes muebles, pertenecientes a la Dirección de Meteorología Aeronáutica, cuyo valor total es de S/ 23,073.25 (VEINTITRES MIL SETENTA TRES CON 25/100 SOLES), de acuerdo al detalle del Anexo adjunto.

Artículo 2.- Autorizar a la Dirección de Meteorología Aeronáutica, para que una vez comunicada la presente Resolución, proceda a descargar dichos bienes del patrimonio de la Fuerza Aérea del Perú, informando a esta Dirección de Administración de Bienes de la Dirección General de Logística y a la Dirección de Economía sobre las acciones tomadas.

Artículo 3.- Dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo 8.- ATRIBUCIONES Y FUNCIONES subpárrafo a.- Atribuciones, inciso 13), de la Ordenanza FAP 14-49 del 08 de setiembre de 2008; asimismo, para la Disposición Final, deberá cumplir lo dispuesto en el inciso 16), remitiendo la documentación indicada en los incisos 10), 14) y 15) de la mencionada Ordenanza.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JOHNNY WASHINGTON AMBLODEGUI GÓMEZ
Comandante FAP
Director de Administración de Bienes de la Dirección
General de Logística de la FAP (e)

30 DIC 2020

ANEXO A LA RDI N° 0335_LA08 del

RELACIONES DE BIENES MUEBLES CONSIDERADOS PARA SU TRAMITE DE BAJA PERTENECIENTES A LA DIRMA

1	CAMARA DE CIRCUITO CERRADO	38015030206-01-012000001	1									MALO	950.00	RAEE
2	CAMARA DE CIRCUITD CERRADO	38015030206-01-012000002	1									MALO	950.00	RAEE
3	CAUTIN ELECTRICO	38091050306-10-002000001	1				MADERA					MALO	65.00	RAEE
4	CAUTIN ELECTRICO	38091050306-10-002000002	1					25W				MALO	77.50	RAEE
5	CAUTIN ELECTRICO	38091050306-10-002000003	1					30W				MALD	88.70	RAEE
6	CAUTIN ELECTRICD	38091050306-10-002000006	1					PISTOLA				MALO	13.50	RAEE
7	CPU UNIDAD CENTRAL DE PROCESD	38015030201-12-017000029	1									MALO	2,224.00	RAEE
8	CPU UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	38015030201-12-017000049	1									MALO	1,958.10	RAEE
9	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	38015030201-15-076000007	1					LG				MALO	1,250.00	RAEE
10	ESTABILIZADOR	38091050301-12-196000007	1					DELTA POWER				MALO	90.86	RAEE
11	ESTABILIZADOR	38091050301-12-196000023	1					CHAVIN				MALO	350.01	RAEE
12	FUENTE DE ALIMENTACION	38015030206-03-017000001	1					VARIABLE				MALO	800.00	RAEE
13	MEDIA CONVERTER	38091050301-12-095000001	1					ETHERNET				MALO	360.00	RAEE
14	MONITOR	38015030201-12-013000004	1					VIEWSDNIC				MALO	1,270.00	RAEE
15	MDNITOR	38015030201-12-013000005	1					VIEW SDNIC				MALO	4,515.00	RAEE
16	MDUSE	38091050301-12-007000025	1									MALO	12.00	RAEE
17	MULTIMETRO	38015030206-06-013000002	1					SANWA				MALD	2,500.00	RAEE
18	MULTIMETRO	38091050302-26-006000001	1					SUNNWA				MALO	232.00	RAEE
19	SUPRESOR DE PICO	38091050301-12-184000008	1					COMPATIBLE				MALO	10.01	RAEE
20	TECLADD	38091050301-12-016000010	1					BTC				MALD	89.81	RAEE
21	TERMINAL PARA COMPUTADORA DE MANO	38015030201-29-042000001	1									MALO	2,274.33	RAEE
22	TERMINAL PARA COMPUTADORA DE MANO	38015030201-29-042000002	1									MALO	2,274.33	RAEE
23	VENTILADOR DE PIE	38091050301-12-093000001	1					IMACD				MALD	300.00	RAEE
24	VENTILADOR ELECTRICD PARA TECHO	38091050301-14-063000001	1									MALO	150.00	RAEE
25	VENTILADOR ELECTRICD PARA TECHO	38091050301-14-063000003	1									MALD	150.00	RAEE
26	VENTILADOR ELECTRICD PARA TECHO	38091050301-14-063000010	1									MALO	59.00	RAEE
27	VENTILADOR ELECTRICD PARA TECHO	38091050301-14-063000011	1									MALO	59.00	RAEE
												VALDR TOTAL	23 073.25	

